

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por resolución de fecha 24 de mayo de 2022 se ha procedido a rectificar y subsanar las bases aprobadas por Resolución de fecha 17 de marzo de 2022 de 4 plazas del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021.

Visto lo expuesto, se procede a dar publicidad a la subsanación de las bases mencionadas con el siguiente contenido:

Modificar las bases de la convocatoria de cuatro plazas del Cuerpo de Policía Local aprobadas por Decreto de fecha 17 de marzo de 2022 (número 2022002492) por la que se aprueban las bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de 4 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2021, en lo referente a las bases 2 y 8.4 en el siguiente sentido:

- En relación a la base segunda: Incluir, dentro de la normativa aplicable, la referencia a la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna, y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local.
- En relación al apartado cuarto de la base octava:

Donde dice:

“8.4. Examen médico

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA número 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

La calificación será de apto o no apto”.

Debe decir:

“8.4. Examen médico

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingresos, la promoción interna, y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), modificado, en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA número 55, de fecha 19 de marzo de 2008), así como por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el anexo III.

La calificación será de apto o no apto”.

Mijas, 30 de mayo de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

2141/2022